

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL DECLARATIVO
DEMANDANTE: LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO
NOHEMY CRUZ GOMEZ E.U.
DEMANDADO: CLINICA ORIENTE S.A.S.
RADICACIÓN: 2020-00184

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022).

En atención al escrito presentado por el curador ad-litem designado dentro del proceso de la referencia y, siendo ello procedente, el Juzgado, RESUELVE:

- 1.- Señalar como gastos de curaduría la suma de \$250.000., a favor del curador ad-litem Roberto Angel Char Romero y, a cargo del demandante; cambio de postura del Despacho, con base en lo considerado en la sentencia C-083 de 2014 de la Corte Constitucional.
- 2.- Adjuntar a los autos para que obre y conste, el informe allegado por la parte actora, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

<p>Juzgado I Civil del Circuito Secretaría</p> <p>Cali, 07 DE JULIO DEL 2022</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. 113 De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
--